

Términos de referencia

Contratación de un servicio de consultoría para desarrollar un Manual operativo para el traslado seguro y eficiente de las víctimas en los casos de trata de personas y delitos conexos.

I. ANTECEDENTES

El Programa Combatiendo la Trata de Personas en Perú, en adelante, **el Programa**), ejecutado por la American Bar Association – Rule of Law Initiative (en adelante, **ABA ROLI Perú**) busca contribuir en el fortalecimiento de los operadores del sistema de justicia encargados de la investigación y juzgamiento de casos de trata de personas y de otros funcionarios, involucrados en la identificación, detección y derivación de víctimas en situación de trata de personas e incluso su vinculación con otras actividades ilícitas como la minería ilegal, tala ilegal y el lavado de activos con enfoque en la víctima.

El Programa es un esfuerzo de cooperación internacional financiado por la Oficina para Combatir y Monitorear de la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América - JTIP por sus siglas en inglés.

II. ALCANCE DEL PROGRAMA

El Programa Combatiendo la Trata de Personas en el Perú, tiene como objetivo general, fortalecer la capacidad regional en Madre de Dios y Puno para que los funcionarios del sector justicia investiguen, procesen y resuelvan efectivamente los casos de trata de personas a través de un enfoque centrado en la víctima.

Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. Fortalecer el trabajo conjunto entre fiscales y policías especializados para contribuir en el desarrollo de investigaciones y procesos judiciales de casos de Trata de Personas de manera sistematizada y con un enfoque centrado en la víctima.
2. Fortalecer las capacidades de la policía para contar con procedimientos proactivos y sostenibles, de identificación, detección y remisión de víctimas de trata de personas, durante las intervenciones en áreas de minería ilegal

en las regiones de Madre de Dios y Puno, en coordinación con el grupo de trabajo de entidades que luchan contra la trata de personas.

3. Mejorar los métodos aplicados por la policía, la fiscalía y otros operadores de justicia durante las investigaciones y el procesamiento judicial de delitos de trata de personas en Puno y Madre de Dios, relacionados con la minería ilegal y otros delitos conexos, para asegurar un trato centrado en la víctima y con acciones preventivas ante situaciones traumáticas
4. Fortalecer las capacidades técnicas de los operadores del sistema de justicia penal para el desarrollo de investigaciones y un procesamiento judicial efectivo de casos de trata de personas con un enfoque centrado en la víctima.
5. Fortalecer las investigaciones y el procesamiento judicial de los casos trata de niños, niñas y adolescentes en Puno y Madre de Dios.

En este contexto, se requiere contratar un servicio de Consultoría para desarrollar un Manual operativo para el traslado seguro y eficiente de las víctimas en casos de Trata de Personas y delitos conexos, de acuerdo con los términos que a continuación se detallan.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Contar con un Manual operativo para el traslado seguro y eficiente de las víctimas en casos de Trata de Personas dirigido al personal policial y otros agentes estatales que por sus funciones y atribuciones deben realizar labores para contribuir con dicho fin, durante la investigación de casos de Trata de Personas y delitos conexos.

Objetivos Específicos

- El Manual operativo debe aplicar a diversos escenarios durante las investigaciones de los casos de trata de personas y delitos conexos, así como cuando se realicen los operativos de rescate planificados y no planificados.

- El Manual operativo debe considerar los medios de transporte, elementos logísticos, servicios y la estructura institucional existente.
- El Manual operativo debe ser un documento operativo y práctico que permita establecer de manera clara y sencilla, el procedimiento actuación que debe adoptar el personal policial y otros agentes del estado, para el traslado seguro y eficiente de las víctimas.
- El Manual operativo en un acápite especial debe considerar las variantes y alternativas en el procedimiento de traslado a las víctimas en zonas donde hay alta incidencia del delito como Madre de Dios y Puno, teniendo en cuenta sus características geográficas y climatológicas.

IV. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría debe incorporar los siguientes contenidos mínimos:

- 4.1 Identificar y referir la normativa vigente aplicable que regula la intervención del personal policial en las investigaciones de casos de trata de personas y delitos conexos y en los operativos de rescate.
- 4.2 Identificar y referir en lo que corresponda, los instrumentos, guías, protocolos, manuales sectoriales, intersectoriales, institucionales e interinstitucionales sobre la investigación de casos de trata de personas y los referidos a la atención y protección de las víctimas y sobrevivientes.
- 4.3 Realizar un listado estructurado de los actores institucionales que cumplen responsabilidades y colaboran con el traslado seguro de las víctimas de trata de personas durante la investigación de los casos y en los operativos de rescate planificados y no planificados. Precizando, sus responsabilidades, funciones y tareas. Así como de aquellas, que brindan refugio temporal o acogida a las víctimas de trata de personas, según la normativa vigente.
- 4.4 Identificar a las entidades, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, que prestan servicios de apoyo a las víctimas de trata de personas y que

trabajan con grupos vulnerables de la población, incluidos los indígenas, LGBTQI y las personas con discapacidad.

4.5 Considerar el transporte, embarque y trato adecuado a las víctimas en los siguientes escenarios:

- Cuando son rescatadas en un operativo policial o cuando son identificadas durante las intervenciones dirigidas por el Ministerio Público y deban ser conducidas para brindar su testimonio o se disponga a participar en alguna diligencia durante la investigación del delito.
- Cuando se disponga sean sometidas a las Cámaras Gesell o Salas de Entrevista Única.
- Cuando sean derivadas por el Ministerio Público a las instituciones proveedoras de servicios de atención y protección, conforme a la normatividad vigente
- Cuando sean referidas por la autoridad a los espacios de refugio temporal o casas de acogida públicas o privados.

4.6 Precisar y/o actualizar las funciones y alcances del personal policial y otros agentes estatales que, por la naturaleza de sus funciones, les corresponde, trasladar a una víctima, durante las diligencias de investigación de los casos y/o cuando se produzca su rescate durante un operativo policial sobre trata de personas o delitos conexos, como la minería ilegal, tala legal, tráfico ilícito de migrantes, entre otros.

4.7 Identificar y diferenciar los roles y procedimientos de traslado seguro cuando se refiera a víctimas adultas y niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

4.8 Identificar y referir los mecanismos existentes sobre el traslado seguro e inmediato de las víctimas de trata de personas a través de la coordinación multisectorial de las entidades competentes y en base a la normatividad

vigente. Así como proponer otros mecanismos para promover el traslado seguro de las víctimas.

V. CONDICIONES MÍNIMAS

La consultoría deberá considerar las siguientes condiciones:

5.1 Como parte del servicio, el equipo consultor deberá sostener las siguientes reuniones de manera obligatoria:

- Reunión de inicio de proyecto: con el objeto de profundizar y ampliar los objetivos y alcances de la consultoría; así como absolver todas las consultas que sean necesarias.
- Reunión de seguimiento y avance: el consultor deberá sostener al menos dos reuniones con ABA ROLI, a efectos de mostrar los avances en relación con el servicio.

5.2 Como parte de sus obligaciones el equipo consultor deberá presentar los resultados de su propuesta de Manual operativo ante las contrapartes del Programa, en Lima, Madre de Dios y Puno, en la oportunidad que sea requerido por ABA ROLI. El Programa cubrirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación.

5.3 El desarrollo de la propuesta debe cuidar la correcta redacción, gramática y ortografía para considerar en el entregable que deberá presentar el equipo consultor.

VI. ENTREGABLES

- Entregable 1: Plan de Trabajo que incluya:
 - Propuesta metodológica que incorpore indicadores e instrumentos de recolección de datos.
 - Calendario de actividades
 - Requerimientos preliminares para la ejecución de la consultoría.
- Entregable 2: Versión inicial de la propuesta de Manual operativo.
- Entregable 3: Versión final del Manual operativo validado por las contrapartes.

La propiedad del producto y de los contenidos es de ABA ROLI, manteniéndose y respetándose la autoría del autor.

Adicionalmente, el equipo consultor debe considerar como parte de su Consultoría su participación en las reuniones de presentación el Protocolo que ha desarrollado en Lima, Madre de Dios y Puno, en coordinación con ABA ROLI.

VII. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la entrega del producto final/entregable final es **de hasta 60 días** calendario contados a partir de la firma del contrato. Sin perjuicio de ello el consultor o equipo consultor deberá remitir a ABA ROLI Perú, entregas parciales de sus avances de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entregable 1 a los 5 días de suscrito el contrato.
- Entregable 2 a los 25 días de suscrito el contrato.
- Entregable 3 a los 45 días de suscrito el contrato.

El cumplimiento de los plazos establecidos es de entera responsabilidad del Equipo de Consultoría Contratado. Su incumplimiento generará las penalidades establecidas en el contrato de servicios. Únicamente en el caso de que el plazo de ejecución exceda el tiempo señalado anteriormente, **por causas ajenas** al Equipo Consultor y/o a ABA ROLI Perú, las partes fijaran un nuevo plazo para el cumplimiento de la consultoría.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio guardar la confidencialidad de todos los contenidos como: escritos, gráficos, audios y otros materiales que se otorgue al consultor/equipo consultor. Queda prohibido divulgar los contenidos del trabajo a terceros bajo ninguna circunstancia en función a la política establecida de ABA ROLI Perú.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO

El equipo consultor presentará su propuesta económica considerando la siguiente forma de pago:

- Pago 1: Contra entrega efectiva del entregable 1 a satisfacción de ABA ROLI Perú: 20% del monto acordado.
- Pago 2: Contra entrega efectiva del entregable 2 a satisfacción de ABA ROLI Perú: 40% del monto acordado.
- Pago 3: 40: Contra entrega efectiva del entregable 2 a satisfacción de ABA ROLI Perú: 40% del monto acordado

Cada pago se realizará con la conformidad del Coordinador de Programa y refrendo del director de País de ABA ROLI Perú.

X. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

El equipo consultor deberá cumplir con los requisitos previstos por los presentes términos de referencia y el contrato a suscribirse con ABA ROLI.

Formación académica:

- **Necesario:** Por lo menos una persona del equipo deberá contar con grado superior en derecho con conocimiento en derecho penal, procesal penal.
- **Necesario:** Por lo menos una persona del equipo deberá contar con estudios en derechos humanos, protección internacional, ciencias políticas, ciencias sociales y/o afines, vinculadas a la protección, atención y seguridad, en especial de víctimas de fenómenos delictivos complejos.
- **Deseable:** Capacitaciones o estudios sobre gestión pública vinculados a los órganos de administración de justicia serán valoradas.

Experiencia:

- **Necesario:** Por lo menos una persona del equipo debe acreditar haber participado en la elaboración y aplicación de procedimientos y estrategias de seguridad para personas en situaciones de riesgo, de preferencia para víctimas y/o sobrevivientes de delitos complejos.
- **Necesario:** Por lo menos una persona del equipo debe acreditar experiencia no menor a cinco (5) años, de haber trabajado en la atención y protección

de víctimas en casos de trata de personas en el marco de la investigación y procesamiento judicial de casos de Trata de Personas en el Perú.

- **Necesario:** Por lo menos una persona del equipo debe contar con experiencia de haber participado en los procesos de elaboración de instrumentos sectoriales e intersectoriales relacionados con la investigación de casos de trata de personas y de atención y protección a las víctimas.
- **Deseable:** Algún miembro del equipo hayan ejercido función policial o fiscal o cualquier otra función pública o privada, vinculada a acciones de protección, atención y seguridad para víctimas de delitos complejos.
- **Deseable:** experiencia de trabajo con funcionarios, servidores y operadores de los órganos de administración de justicia, en particular en temas relacionados a la trata de personas.

El equipo consultor deberá cumplir con los requerimientos que ABA ROLI realice sobre los aspectos contables y tributarios exigidos por la legislación nacional vigente en la materia.

XI. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

El equipo consultor deberá:

- Desarrollar el presente contrato bajo la supervisión del Coordinador del Programa “Combatiendo la Trata de Personas en el Perú” del Staff de ABA ROLI Perú.
- Las observaciones realizadas a los productos entregados deberán entregarse al consultor en un plazo máximo de cinco días calendario para no afectar el plazo del servicio. El equipo consultor deberá absolver estas observaciones en un plazo máximo de cinco días calendario.
- El consultor contratado tiene la responsabilidad de cumplir cabalmente con los presentes términos de referencia, incluyendo las fechas límite para la entrega de los productos e incorporará a los documentos escritos las observaciones y sugerencias acordadas.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dada la naturaleza de los servicios contratados no es necesaria la presencia del consultor en las oficinas de ABA ROLI Perú. Ello no exime de las reuniones para la presentación de resultados o coordinaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente consultoría.

XIII. PAGO

El pago se efectuará en un plazo máximo de una semana luego de entregado el documento de pago (recibo de honorarios o factura), a través de transferencia bancaria, depósito en cuenta o emisión de cheque bancario.

La moneda para el pago es dólares americanos, tal como constará en el contrato, por lo tanto, es responsabilidad del consultor/a proporcionar una cuenta bancaria en función a la moneda de pago.

XIV. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso de que el consultor no cumpliera con hacer entrega de los productos y cualquier otro servicio acordado entre las partes, estará sujeto a las penalidades contenidas en el contrato de servicios.

XV. ENVIO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se invita a la presentación de propuestas a los equipos de consultoría interesados a participar en la convocatoria. Para ello, deben enviar a correocentral@abaroliperu.com los siguientes documentos:

- La propuesta técnica
- La propuesta económica
- Hojas de vida del equipo consultor que acrediten el perfil y la experiencia solicitada.

XVI. COPYRIGHT

Todos los contenidos vertidos en los entregables pasan a ser propiedad de American Bar Association Rule of Law Initiative en función a sus protocolos establecidos.